

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

Ley N.º 10852

TABLA DE CONTENIDO

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP).....	1
ARTÍCULO 1.....	2
ARTÍCULO 2.....	3
ARTÍCULO 3.....	3
ARTÍCULO 4.....	3
ARTÍCULO 5.....	4
ARTÍCULO 6.....	4



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10852

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

ARTÍCULO 1

Desafectación

Se desafecta del uso público el inmueble propiedad de la Municipalidad de Pérez Zeledón, terreno inscrito ante el Registro Público en la provincia de San José, bajo el sistema de folio real matrícula siete cuatro seis cinco nueve cuatro-cero cero cero (746594-000), cuya naturaleza se describe: terreno de uso mixto. Está situado en el distrito 1, San Isidro de El General; cantón 19, Pérez Zeledón, de la provincia 1, San José; con las siguientes colindancias: norte, calle pública y King Vulture Balzar Investments S.A; al sur, Municipalidad de Pérez Zeledón; este, calle pública y Municipalidad de Pérez Zeledón; oeste, Randall Castro, con una medida de dos mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados (2851 m2), no tiene anotaciones ni gravámenes. En concordancia



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



3

con plano catastrado número SJ-cero cero dos cinco cero uno dos-dos cero dos cuatro (n.º SJ-0025012-2024).

ARTÍCULO 2

Autorización

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cinco seis (n.º 3-014-042056), para que done a la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP), cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cinco tres nueve (n.º 3-002-045539), el inmueble desafectado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3

Destino

El terreno donado por la Municipalidad de Pérez Zeledón, descrito en el artículo 1, tiene como finalidad la construcción de la Casa del Educador pensionado de la filial de Pérez Zeledón, Asociación de Educadores Pensionados (ADEP).

ARTÍCULO 4

Sobre el uso no autorizado del bien

En caso de que la Asociación llegue a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, dentro de un plazo de diez años, el bien



AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN PARA QUE DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE EDUCADORES PENSIONADOS (ADEP)

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



4

donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Pérez Zeledón.

ARTÍCULO 5

Autorización a la Notaría del Estado

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que pueda corregir de manera directa los defectos que eventualmente pueda señalar el Registro Nacional sobre la escritura al momento de su calificación.

ARTÍCULO 6

Exoneración

El traspaso del bien inmueble estará exento de todo tipo de impuestos, tasas, derechos de registro y timbres de carácter nacional.

Rige a partir de su publicación.

